

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se anuncia la fecha y lugar del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2007/2008.**

La Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 15.2 de la citada Orden prevé dirimir los empates en la puntuación total obtenida por aplicación del baremo previsto en su anexo I, mediante la aplicación de los criterios recogidos en el artículo 17.2 del Decreto 17/2005, de 10 de febrero, y de no ser suficiente, utilizar como criterio de desempate la primera letra del primer apellido y la primera letra del segundo apellido del alumno de acuerdo con el sorteo público que, a estos efectos, realice la Consejería de Educación.

En su virtud y de conformidad con la disposición final primera de la Orden EDU/184/2005,

**RESUELVO**

*Primero.*— La fecha y lugar del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2007/2008, será el día 19 de enero de 2007, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación (Monasterio de Nuestra Señora de Prado, Autovía Puente Colgante, s/n, Valladolid).

*Segundo.*— En el sorteo se extraerá al azar una letra del abecedario, que determinará la primera letra del primer apellido y, a continuación, se realizará una segunda extracción que determinará la primera letra del segundo apellido.

*Tercero.*— El orden de prelación en el proceso de admisión de los alumnos empatados comenzará a partir de aquel cuyo primer apellido comience con la primera letra extraída conforme al apartado anterior y si no hubiere ninguno, el siguiente por orden alfabético.

En el caso de concurrencia de varios alumnos con el mismo primer apellido, se comenzará por aquél cuyo segundo apellido comience con la segunda letra extraída conforme al apartado anterior y si no hubiere ninguno, el siguiente por orden alfabético.

Para aquellos alumnos que carezcan de segundo apellido, se tendrá en cuenta la letra del apellido de soltera de la madre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de diciembre de 2006.

*El Director General de Planificación  
y Ordenación Educativa,  
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Turismo, de la Consejería de Cultura y Turismo, de Revocación del Título-Licencia de la Agencia de Viajes del Grupo Minorista «Amichi Tour, S.L.» C.I.C.L. 47-67, con casa central en Valladolid.**

1.º) Con fecha 12.07.2006, la Compañía de Seguros Catalana Occidente, con la que la sociedad «AMICHI TOUR S.L.», titular de la Agencia de Viajes «AMICHI TOUR, S.L.», contrató la póliza de seguro de caución, que sirvió de garantía para avalarle ante esta Administración, nos ha comu-

nicado que dicha Agencia no se halla al corriente del pago de la prima correspondiente.

2.º) El artículo 12.2.b) del Decreto 25/2001, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León, establece como causas de revocación del título-licencia de Agencias de Viajes, el no mantener vigente la fianza.

3.º) Con fecha 14.07.2006, esta Dirección General de Turismo requiere a la Agencia de Viajes «AMICHI TOUR, S.L.», para que en un plazo de diez días constituya nueva fianza, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a iniciar expediente de cancelación del título-licencia. El citado escrito es devuelto por el Servicio de Correos con la mención de desconocido.

4.º) Ante las circunstancias expuestas se acordó, en fecha 26 de julio de 2006, por el Director General de Turismo, la iniciación de expediente de revocación del título-licencia de Agencia de Viajes, grupo Minorista, a «AMICHI TOUR, S.L.», C.I.C. 47-67, con casa central en C/ Don Sancho, 17 de Valladolid, apoyando dicho expediente en lo que al respecto establece el artículo 12.2.b) del Decreto 25/2001, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viaje.

5.º) Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación con la Agencia de Viajes en el domicilio que consta en el expediente, se procedió al cumplimiento de las formalidades previstas en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de septiembre de 2006 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valladolid, desde el 15 de septiembre de 2006 hasta el 2 de octubre de 2006, de la Resolución por la que se incoaba el expediente de revocación del título-licencia, advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo de diez días hábiles, se seguirá la tramitación administrativa que proceda. Transcurrido el plazo preceptivamente establecido, el interesado no ha comparecido ni formulado alegaciones. Por todo ello,

**RESUELVO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2.b) del Decreto 25/2001, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León, revocar el Título-Licencia C.I.C.L. 47-67, correspondiente a la Agencia de Viajes del Grupo Minorista «AMICHI TOUR, S.L.» por haberse comprobado que esta Agencia de Viajes no mantiene vigente la fianza.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 11 de octubre de 2006.

*El Director General de Turismo,  
Fdo.: JESÚS RODRÍGUEZ ROMO*

AMICHI TOUR, S.L.  
C/ Don Sancho, n.º 17  
VALLADOLID

**RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a «Viajes Anukis» Número de Código de Identificación C.I.C.L. 40-17 y casa central en Segovia.**

A fin de resolver la solicitud presentada con fecha 13 de octubre de 2006, completada la documentación el día 15 de noviembre, por D.ª María Rodríguez Pintos, en nombre y representación propia, de concesión del